



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2397

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que el (la) educador (a) **ANDREA TERESITA MANOTAS NAVARRO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.029.777**, fue nombrado (a) en provisionalidad en vacante definitiva mediante Resolución 0630 de fecha quince (15) de marzo de 2022, desempeñando sus funciones en la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, en el cargo de docente de aula de Filosofía.

Que el (la) educador (a) **ANDREA TERESITA MANOTAS NAVARRO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.029.777**, fue nombrado (a) en periodo de prueba en el cargo de docente de aula de Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Normal Superior de Manatí, ubicada en el municipio de Manatí, en virtud a la Resolución 4262 de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2023.

Que con fundamento en las consideraciones expuestas, se hace necesario declarar la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Filosofía, en la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, que ostentaba el (la) educador (a) **ANDREA TERESITA MANOTAS NAVARRO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.029.777**.

Que mediante estudio técnico de planta se determinó que en la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, no se requiere el cargo de docente de aula de Filosofía que desempeñaba el (la) educador (a) **ANDREA TERESITA MANOTAS NAVARRO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.029.777**, en esta institución, por tanto, fue colocada a disposición por reorganización de la planta docente.

Que, con base en el estudio técnico de planta docente, en la Institución Educativa Departamental Arroyo Negro, ubicada en el municipio de Repelón, se evidenció la necesidad de un docente de Tecnología e Informática, con el fin de garantizar la eficiente y oportuna prestación del servicio público educativo, por lo cual se requiere el traslado de la vacancia definitiva existente en la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, reubicará la vacante definitiva que ostentaba el (la) educador (a) **ANDREA TERESITA MANOTAS NAVARRO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.043.029.777**, del área de Filosofía a Tecnología e Informática, y procederá a trasladar la vacante definitiva de docente a la Institución Educativa Departamental Arroyo Negro, ubicada en el municipio de Repelón, donde existe la necesidad del servicio.

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

2397

DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN CARGO DOCENTE EN LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Filosofía, en la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga, que ostentaba el (la) educador (a) identificado **ANDREA TERESITA MANOTAS NAVARRO** (a) con cédula de ciudadanía **1.043.029.777**, a partir del día veintidós (22) de enero de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reubicar la vacante definitiva de que trata el artículo primero, del área de Filosofía a Tecnología e Informática.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar la vacante definitiva de docente de aula de Tecnología e Informática de la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la Institución Educativa Departamental Arroyo Negro, ubicada en el municipio de Repelón.

PARÁGRAFO: La vacancia definitiva de que trata el presente artículo se proveerá atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.9. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a el (la) educador (a) relacionado (a) en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa Técnica Comercial de Sabanalarga, ubicada en el municipio de Sabanalarga a la Institución Educativa Departamental Arroyo Negro, ubicada en el municipio de Repelón, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dada en Barranquilla, el seis (6) de agosto de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternerá Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo